



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Jefatural

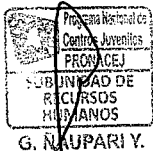
N° 173 -2020-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 29 DIC. 2020

VISTOS, el Oficio N° 427-2020-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL-SOA10 del Centro Juvenil de Medio Abierto Chiclayo; el Memorando N° 289-2020-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad; el Informe N° 619-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, los artículos 7 y 8, literal v), del referido Manual de Operaciones señalan que, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, por lo que es responsable de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar acciones técnicas administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, planes y lineamientos alineados al funcionamiento óptimo del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescentes en conflicto con la Ley Penal; y tiene como función expedir resoluciones sobre encargo de funciones y de puestos del personal de confianza en el marco de la normativa vigente;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2020-JUS/PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ ha delegado expresamente en la Unidad de Administración, en el literal a) del numeral 1.4 de su artículo 1, "*expedir resoluciones sobre encargo de funciones y de puestos del personal de confianza para el personal sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728; y resoluciones sobre designación temporal de funciones y de puestos de confianza para el personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente al ámbito del PRONACEJ, las cuales no deben exceder el año fiscal*";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 043-2019-JUS/PRONACEJ, publicada el 01 de enero del 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se designó, entre otros, a la señora Milly Carolina Espinoza Pinillos en el cargo de confianza de Director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto Chiclayo;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

Que, mediante el Informe N° 619-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, la Subunidad de Recursos Humanos, informa que la precitada servidora hará uso de sus vacaciones a partir del 04 al 18 de enero de 2021, y contando con la aprobación de la Jefa (e) de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, en su calidad de inmediato superior; se concluye que corresponde se emita el acto administrativo mediante el cual se designe temporalmente a la señora Patricia Ivonne Orihuela Valladares, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicio – CAS, las funciones del puesto de confianza de Director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto Chiclayo, en adición a sus funciones de Psicóloga de dicho Centro Juvenil, desde el 04 al 18 de enero del año 2021, por motivo de uso de periodo vacacional de la titular del cargo;

Con el visado de la Subunidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS;

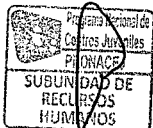
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a la señora PATRICIA IVONNE ORIHUELA VALLADARES las funciones del puesto de confianza de Director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto Chiclayo, en adición a sus funciones de Psicóloga de dicho Centro Juvenil, desde el 04 al 18 de enero de 2021, por motivo de uso de periodo vacacional de la titular del cargo.

Artículo 2.- Disponer, que la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, notifique la presente resolución al servidor referido en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



G. NAUPARI Y.


ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Centros Juveniles
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS